

San Miguel de Tucumán, Noviembre 9 de 2010.-
DECRETO N° 3.780/3(ME).-
EXPEDIENTE N° 12065/230-09.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la instrumentación de aceptación de la donación realizada por los Sres. José Rubén Elías y Antonia Mercedes Elías de una fracción de terreno del inmueble de su propiedad ubicado en Agua Blanca, Departamento Famaillá; y,

CONSIDERANDO:

Que la donación del terreno fue realizada para la construcción de la escuela N° 154, mediante instrumento de fecha 26/12/1994, cuya copia corre agregado a fs. 2, con firmas certificadas por el Sr. Juez de Paz de Famaillá, Dr. Juan José M. Benítez, donde consta la ubicación e identificación del inmueble. Este instrumento fue ratificado mediante escrito de fecha 03 de Marzo de 2010, agregado a fs. 14.

Que a fs. 20 obra plano de Mensura y División, donde consta, ubicación, medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral del predio en cuestión, adjuntándose a fs. 22/23 informe del Registro Inmobiliario, sobre las condiciones de dominio.

Que la aceptación de la donación de referencia, permitirá regularizar la titularidad de dominio del citado inmueble, en beneficio de toda la comunidad.

Que habiéndose cumplimentado con la totalidad de los tramites correspondientes para proceder a la inscripción respectiva del inmueble y en merito al dictamen fiscal N° 2001 de fecha 16 de septiembre de 2010, obrante a fs.28 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación realizada, realizada por los Sres. José Rubén, Elías LE N° 10.800.335 y Antonia Mercedes Elías LC N° 4.636.241 de una fracción de terreno del inmueble de su propiedad ubicado en Agua Blanca, departamento Famaillá, identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ:I -Secc.F-Lam: 314-Parc:454-Matricula: 14064-Orden: 14- Padrón N° 377105 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula

San Miguel de Tucumán,

Cont. Date. Nº 3.780/3(ME).-
EXPEDIENTE Nº 12065/230.-09.-
1112.-

Registral F-4700, con las siguientes medidas perimetrales: 1-2 : 30 m; 2-3: 100 m;
3-4: 30 m y 4-1: 100 m.

ARTICULO 2º.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 3º.- Déense las gracias a los Sres. José Rubén, Elías y Antonia Mercedes Elías, por tan importante donación efectuada.

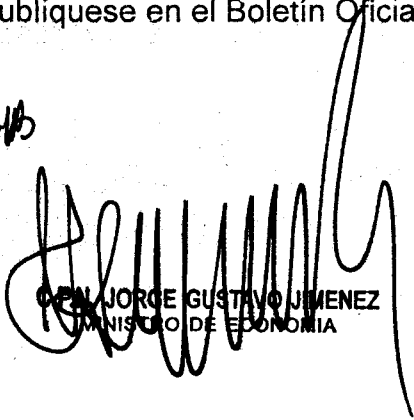
ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

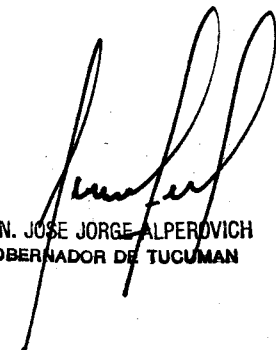
AM

9/12/10

HS



GEN. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN